



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 520 DE FECHA 14/04/2021. DELEGA FACULTADES EN MATERIAS DE PERSONAL QUE INDICA EN EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DESIGNA SUBROGANTES DEL DEPARTAMENTO EN SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 58

LA SERENA, 17 ENE. 2022

VISTOS

La Constitución Política de la República de Chile; El D.S. 355/76 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y el D.S. N° 158/2002 que modificó dicho Reglamento; El D.L. 1305/76 que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Res. Ex N° 520 de fecha 14.04.2021; la Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de materias de personal; La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- a) Que, con objeto de implementar los principios de eficiencia, eficacia y coordinación en el Servicio, se hace necesario delegar funciones y atribuciones propias del Director SERVIU Región de Coquimbo en materias de personal, establecidas por la legislación vigente, en el Jefe de Departamento de Administración y Finanzas y designar un nuevo orden de subrogación.
- b) Que, por razones de buen servicio y reestructuración interna, es necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 520 de Serviu Región de Coquimbo de fecha 14 de abril de 2021 y designar y segundo subrogante del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.
- c) Que, las facultades que me confiere el D.S. 355/76 de V. y U. y el Decreto Exento RA N° 272/1/2021 de fecha 06 de enero de 2021, dicto la siguiente.

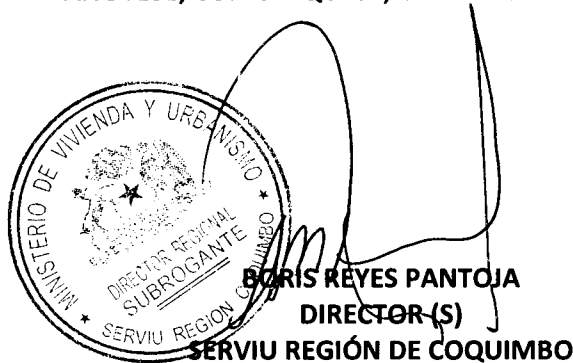
RESOLUCIÓN

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 520 de Serviu Región de Coquimbo de fecha 14 de abril de 2021.
2. **DELÉGUENSE**, a contar del 17 de enero de 2022, las facultades en materias de personal que a continuación se mencionan y que competen al Director del SERVIU Región de Coquimbo, contenidas en el D.S. N° 355/76, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y lo fijado en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de República de Chile, título 2 artículo 12, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican, al Jefe del Departamento Administración y Finanzas, quien podrá dictar el acto administrativo que permita:
 - Autorizar y sancionar horas extras.
 - Autorizar y sancionar cometidos funcionarios y comisiones de servicio.
 - Asignación familiar (reconocimientos, prórrogas, cese).
 - Reconocimiento de asignación por antigüedad.
 - Designaciones a contrata, incluidas las contrataciones de reemplazo y de renta global y única.
 - Contratos a honorarios.
 - Prórrogas de designaciones a contrata.
 - Contrataciones de egresados y estudiantes para práctica profesional.
 - Aceptación de renuncia voluntaria y no voluntaria.
 - Ceses por fallecimiento.

- Ceses por obtención de jubilación o pensión en un régimen previsional, en relación con el respectivo cargo público.
- Supresión del empleo.
- Términos anticipados de contrata.
- Términos anticipados de suplencias.
- Términos anticipados de contratos a honorarios.
- Decisión de no renovar o prorrogar contrata, en aquellos casos en que se haya generado la confianza legítima de la renovación o prórroga del vínculo.
- Otorgamiento de permisos, feriados, licencias y respaldos médicos.
- Acumulación de feriados.
- Otorgamiento de beneficios remuneratorios que requieran contar con un título profesional.
- Comisiones de estudio y otorgamiento de becas a profesionales funcionarios.
- Comisiones de servicio.
- Cometidos funcionarios.
- Encomendación de funciones directivas.
- Los actos administrativos que modifiquen aquellos sometidos a registro personal.
- Los actos que deleguen facultades en materias de personal.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que a contar del 17 de enero de 2022 y para todos los efectos legales de subrogación, en caso de ausencia o impedimento por permiso, feriado legal, licencia médica, cometido funcionario u otra causa del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, será subrogado en primera instancia por el Encargado de la Sección Personal de Serviu región de Coquimbo y en segunda instancia por el Encargado de la Sección Contabilidad.

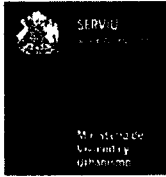
ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Vº Bº Contraloría Interna

JCHD/CPM/cpv

- 5 Departamentos Serviu Región de Coquimbo.
- Departamento Provincial del Limarí.
- Departamento Provincial del Choapa.



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 1105 DE FECHA 21/06/2019. DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIAS DE PERSONAL QUE INDICA EN EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DESIGNA SUBROGANTE DEL DEPARTAMENTO EN SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 520

LA SERENA, 14 ABR. 2021

VISTOS

La Constitución Política de la República de Chile; El D.S. 355/76 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y el D.S. N° 158/2002 que modificó dicho Reglamento; El D.L. 1305/76 que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Res. Ex N° 1105 de fecha 21.06.2019; la Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de materias de personal; La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- a) Que, con objeto de implementar los principios de eficiencia, eficacia y coordinación en el Servicio, se hace necesario delegar funciones y atribuciones propias del Director SERVIU Región de Coquimbo en materias de personal, establecidas por la legislación vigente, en el Jefe de Departamento de Administración y Finanzas y designar un nuevo orden de subrogación.
- b) Que, por razones de buen servicio y reestructuración interna, es necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 1105 de Serviu Región de Coquimbo de fecha 21 de junio de 2019 y designar un nuevo orden de subrogación del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.
- c) Que, las facultades que me confiere el D.S. 355/76 de V. y U. y el Decreto TRA N° 272/12/2019 de fecha 18 de marzo de 2019, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 1105 de Serviu Región de Coquimbo de fecha 21 de junio de 2019.
2. **DELÉGUENSE**, a contar del 13 de abril de 2021, las facultades en materias de personal que a continuación se mencionan y que competen al Director del SERVIU Región de Coquimbo, contenidas en el D.S. N° 355/76, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y lo fijado en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de República de Chile, título 2 artículo 12, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican, al Jefe del Departamento Administración y Finanzas, quien podrá dictar el acto administrativo que permita:
 - Autorizar y sancionar horas extras.
 - Autorizar y sancionar cometidos funcionarios y comisiones de servicio.
 - Asignación familiar (reconocimientos, prórrogas, cese).
 - Reconocimiento de asignación por antigüedad.
 - Designaciones a contrata, incluidas las contrata de reemplazo y de renta global y única.
 - Contratos a honorarios.
 - Prórrogas de designaciones a contrata.
 - Contrataciones de egresados y estudiantes para práctica profesional.
 - Aceptación de renuncia voluntaria y no voluntaria.
 - Ceses por fallecimiento.

- Ceses por obtención de jubilación o pensión en un régimen previsional, en relación con el respectivo cargo público.
- Supresión del empleo.
- Términos anticipados de contrata.
- Términos anticipados de suplencias.
- Términos anticipados de contratos a honorarios.
- Decisión de no renovar o prorrogar contrata, en aquellos casos en que se haya generado la confianza legítima de la renovación o prórroga del vínculo.
- Otorgamiento de permisos, feriados, licencias y respaldos médicos.
- Acumulación de feriados.
- Otorgamiento de beneficios remuneratorios que requieran contar con un título profesional.
- Comisiones de estudio y otorgamiento de becas a profesionales funcionarios.
- Comisiones de servicio.
- Cometidos funcionarios.
- Encomendación de funciones directivas.
- Los actos administrativos que modifiquen aquellos sometidos a registro personal.
- Los actos que deleguen facultades en materias de personal.

3. Déjese establecido, que a contar del 13 de abril de 2021 y para todos los efectos legales de subrogación, en caso de ausencia o impedimento por permiso, feriado legal, licencia médica, cometido funcionario u otra causa del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, será subrogado por el Encargado de la Sección Personal de Serviu región de Coquimbo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



CHD/jchd

- 5 Departamentos Serviu Región de Coquimbo.
- Departamento Provincial del Limarí.
- Departamento Provincial del Choapa.